



DECRETO N° 1612 /

TEMUCO, 14 NOV 2022

VISTOS:

Municipalidades.

1.- El Art. N° 65 letra O) Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de

República.

2.- El dictamen N° 50.153 de 1999, de la Contraloría General de la

Alcohólicas.

3.- La Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas

4.- El acuerdo de concejo, informado por el Secretario Municipal mediante oficio N° 779 del 09.11.2022, correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 08 de noviembre, que autoriza la renovación de 02 patentes de alcoholes correspondiente al segundo semestre 2022.

Constitucional de Municipalidades.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica

CONSIDERANDO

1.- La necesidad de proceder a la renovación de las patentes de alcoholes que cumplen con los requisitos establecidos por Ley 19.925.

DECRETO

1.- Procédase a la renovación de las siguientes 02 patentes de alcoholes, por el período comprendido entre el 1° Julio y el 31 de Diciembre del año 2022, la cuales podrán realizar su actividad económica previo pago del semestre respectivo.

ROL	ACTIVIDAD	RUT	RAZON SOCIAL	DIRECCION
4-002622	RESTAURANT DIURNO	15.551.052-8	RINGLER BURGOS CHRISTIAN PABLO	PHILLIPPI N° 485
4-002623	RESTAURANT NOCTURNO	15.551.052-8	RINGLER BURGOS CHRISTIAN PABLO	PHILLIPPI N° 485

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MARV/HAA/VVN

c.c. - Administración y Finanzas
- Dpto. Rentas Municipales
- Fiscalización (Digital)



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

2589360